

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.988/2019

Con fecha de 18 de junio de 2019, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado el Decreto 2019/00000713, que se transcribe literalmente:

“DECRETO

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero. Efectuar, al amparo del artículo 43.3º y 5º ROF delegaciones genéricas y especiales, que incluirán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como de gestionarlos en el sentido más amplio:

A.1. Efectuar a nombre de Doña Mª Teresa Durán Caballero Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Personal (excluida Formación).
- Medio Ambiente.
- Aguas, incluidas aguas residuales.
- Jefatura de la Policía Local.
- Protección Civil.

A.2. Efectuar a nombre de Doña Mª Teresa Durán Caballero Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Participación Ciudadana.
- Patrimonio Histórico Artístico.

B.1. Efectuar a nombre de Doña Laura Pérez Rocío Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Festejos.

B.2. Efectuar a nombre de Doña Laura Pérez Rocío Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Cultura.
- Juventud.

C. Efectuar a nombre de Don Alejandro Tamarit Ramos Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de Hacienda (entre las que se incluyen la formación del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias competencia de Alcaldía, la liquidación del Presupuesto, resoluciones de liquidación de tributos, así como las incidencias derivadas de las mismas), nombrándolo Ordenador de Pagos, de modo que los tres Claveros serán el concejal delegado de Hacienda, la Interventora y la Tesorera, requiriéndose la firma de los tres para cualquier disposición municipal de fondos.

- Turismo.
- Deportes.

-Desarrollo local.

D.1. Efectuar a nombre de Don Juan Ignacio Calero Durán Delegación Genérica, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Servicios Técnicos Municipales que incluye, entre otros, obras públicas locales, elaboración de programas de las obras públicas a ejecutar por el Ayuntamiento, incluidas las obras adscritas al Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales de obras y servicios, designando las prioridades de inversión, limpieza viaria, mantenimiento y limpieza de edificios públicos

-Parques y jardines.

-Coordinación con los representantes de la Alcaldía en los núcleos de población separados.

-Urbanismo en sentido amplio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas

D.2. Efectuar a nombre de Don Juan Ignacio Calero Durán Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Cementerio.

E. Efectuar a nombre de Doña Gema Mª Molina Carmona Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Formación.
- Educación.
- Informática.
- Igualdad.

F.1. Efectuar a nombre de Don Alejandro Andújar Díaz Delegación Genérica, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

- Agricultura.
- Apicultura.
- Ganadería.
- Pesca.
- Recursos Cinegéticos.

F.2. Efectuar a nombre de Don Alejandro Andújar Díaz Delegación Especial, comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en materia de:

-Sanidad y Consumo.

Segundo. Notifíquese expresamente a los concejales afectados.

Tercero. La delegación que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha del Decreto, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos; de lo que, como Secretario, doy fe.”

Hornachuelos, 19 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.